



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 196-2023-TCE, se ha dictado lo que continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de agosto de 2023, las 11h10.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el Oficio Nro. CNE-SG-2023-4372-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral y sus adjuntos, ingresados por recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal el 19 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 30 de junio de 2023 a las 18h41, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito del ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, precandidato a asambleísta por la provincia de Esmeraldas Movimiento Centro Democrático, lista 1, mediante el cual en su parte pertinente señaló:

“... Solicito Recurso Ordinario de Apelación a:

- *Oficio Nro. CNE-SG-2023-3203-OF de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral*
- *Memorando Nro. CNE-JPEE-2023-0013-M, de fecha 24 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Gary Antonio Sevillano Ardila, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral*
- *Resolución PLE-CNE-9-17-6-2023 del Pleno del Consejo Nacional Electoral del sábado 17 de junio de 2023” ...”¹*

2. El 22 de julio de 2023 a las 17h40, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia y con voto de mayoría² dispuso:

“PRIMERO: *NEGAR el recurso contencioso subjetivo electoral presentado el 30 de junio de 2023, por el ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, en calidad de pre-candidato a la dignidad de asambleísta por la provincia de Esmeraldas del Movimiento Centro Democrático, lista 1.*

SEGUNDO: *Llamar la atención a la Junta Provincial de Esmeraldas por la falta de cuidado en sus obligaciones; así mismo, el Consejo Nacional Electoral deberá garantizar que los miembros de los organismos desconcentrados estén capacitados y calificados para el desempeño de sus funciones; y, en 30 días informar a este Tribunal su gestión respecto de esta disposición.”*

¹ Fs. 53 a 57

² Fojas 411 a 416



3. El 02 de agosto de 2023 a las 18h35, ingresó por la Secretaría General, el Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF, firmado electrónicamente por el abogado Jorge Marcel Benitez Sánchez, director Provincial de la Delegación de Esmeraldas³ el mismo que en su parte pertinente indica:

“... me cumple informar al Tribunal Contencioso Electoral, que mediante Memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-1678-M de julio de 2023, por disposición de la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, se produjo la convocatoria a las Jornadas de Capacitación, previo inicio de la Etapa Electoral y primer simulacro, en el marco del desarrollo de las “Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023, Consultas Populares Yasuní y Choco Andino”, las cuales fueron dirigidas a los Vocales y Secretarios de la Juntas Provinciales Electorales y de la Junta Especial del Exterior; así como también a los responsables de la Unidad de Asesoría Jurídica de las Delegaciones Provinciales Electorales, en cuyo cronograma consta la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en jornada de capacitación presencial que se llevó a cabo en el Auditorio de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral del Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil, del 26 al 28 de julio de 2023.”

4. Con auto de sustanciación de 07 de agosto de 2023 a las 15h20⁴, dispuse: **“PRIMERO:** A través de la Secretaría General, hágase conocer al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, que la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el 22 de julio de 2023, dentro de la causa 196-2023-TCE, se encuentra cumplida en los términos dispuestos por los jueces, en la citada sentencia.”
5. El 19 de agosto de 2023 a las 16h23, ingresó por la Secretaría General el Oficio Nro. CNE-SG-2023-4372-OF el mismo que en su parte pertinente señala: *“... me permito realizar la entrega de la información en cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, constante en un total de catorce (14) fojas, misma que han sido clasificadas y certificadas...”*⁵

Con los antecedentes expuestos, dispongo:

PRIMERO: A través de la Secretaría General, póngase en conocimiento al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-4372-OF y sus adjuntos, presentados en cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el 22 de julio de 2023, dentro de la causa 196-2023-TCE.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: alexisortegab@gmail.com, franklinjarap@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 164. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-SG-2023-4372-OF y sus adjuntos.
- b) A los señores jueces que conformaron el pleno jurisdiccional de la presente causa: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, y magíster Richard González Dávila en sus correos

³ Fojas 427

⁴ Fojas 429 a 430

⁵ Fojas 450



electrónicos. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-SG-2023-4372-OF y sus adjuntos.

- c) A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en los correos electrónicos: garysevillano@cne.gob.ec; gsevillano1974@gmail.com; davidmosquera@cne.gob.ec; demosque08@gmail.com. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-SG-2023-4372-OF y sus adjuntos.
- d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec, secreariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

TERCERO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benitez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 21 de agosto de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
KCM



